

do por consiguiente ninguno dicho presupuesto.

Después de acordar que el presupuesto de referencia se exponga nuevamente al público por un plazo de 15 días y que, una vez transcurrido, se remita copia certificada del presupuesto aprobado, con todos sus antecedentes, a la Delegación de Hacienda, a los efectos prevenidos por el artículo 702 del Estatuto Municipal y en cumplimiento de lo que dispone el artº. 700 del mismo Estatuto y el 5º del Reglamento promulgado por R.D. de 23 de Agosto de 1924, se ha levantado la sesión, firmando esta acta los señores concurrentes conmigo, el Secretario, de que certifico.

Juan Serra Juan Soler

Francisco Gallart P. Roca

Vicente Vilà Verdaguer Juan Ramón

Rafael Salam

En la villa de Mollet a veintinueve de Octubre de mil novecientos veintinueve; previa la oportuna convocatoria se ha reunido el Ayuntamiento pleno con asistencia de los Señores Concejales cuyos nombres se consignan al margen, al objeto de discutir y, en su caso, aprobar el presupuesto municipal extraor-

suario para el ejercicio de 1929 cuyo proyecto fué jotado por la Comisión municipal permanente en sesión de yentidós de Septiembre ultimo y espuesto al público por el termino de quince días y ocho mas en la forma prejisto por el Estatuto municipal jigente, sin que contra el mismo, se haya presentado reclamación u observación alguna.

Dicutidos detenidamente cada uno de los articulos y relaciones que comprende dicho presupuesto y encontrándolos en su totalidad conformes con los serjicios que tienen a cargo de la Corporación municipal, asi como con los recursos de la localidad, que se establecen para atender a aquellos, se ha acordado por unanimidad prestarle aprobación quedando en su consecuencia fijado el total de Ingresos en cuatro mil cincuenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos y el de Gastos en cuatro mil cincuenta y cuatro pesetas cincuenta céntimos, resultando por consiguiente nivelado dicho presupuesto.

2º Despues de acordar que el presupuesto de referencia se esponga al público y que se remita copia certificada del mismo a la Delegación de Hacienda de la provincia, a los efectos de lo prevenido en los articulos 300 y 301 del jigente Estatuto municipal, se ha levantado la sesión firmando este acto los señores concurrentes, conmigo el Secretario

que, de todo ello certifico.

Juan Soler

Rafael Tolan

En la villa de Mollet a los ocho de Diciembre de mil novecientos veintinueve, previa la oportuna convocatoria y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Serra Masachs, y asistencia de los Concejales que al margen se expresan, se reunió el Ayuntamiento pleno, en sesión extraordinaria, abriendose la misma a las 10 con lectura del acta anterior que fué aprobada.

Seguidamente fueron discutidos los presupuestos de transferencias de Crédito del Presupuesto ordinario del presente año 1929 acordadas por la Comisión permanente en sesión ordinaria celebrada el dia 27 de Octubre último. Dada lectura del expediente al efecto tramitado, visto el informe favorable de Intervención y Secretaria. Discutidos ampliamente cada uno de los extremos que com-